



CONVENIO CLUB DE OCIO NUDOS Y COLEGIO DE ENFERMERÍA

En Ciudad Real a 06 octubre dos mil quince

DE UNA PARTE

D, Carlos Díaz de Mera Lamarca, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Ctra. N-430, KM 304, y provisto de D.N.I.: 05.703.448-T , en calidad de gerente de La Mercantil NUDOS PADEL CIUDAD REAL S.L, con domicilio en Ciudad Real, Y con CIF: B-13547906

Y DE OTRA

D. Jose Antonio Gil Sánchez mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en y provisto de DNI: 75868739L , en calidad de Tesorero y Representante del Colegio Oficial de Enfermería de Ciudad Real

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este convenio

EXPONEN

1. Que NUDOS PADEL CIUDAD REAL, es dueño en pleno dominio del Club de Ocio Nudos provisto de las siguientes instalaciones deportivas : 18 pistas de pádel, 3 pistas de tenis, pista de runnig, rocódromo, gimnasio, ludoteca, cafetería, restaurante, bolera ,carpa para eventos y piscina de verano con zonas ajardinadas
2. Que el Colegio Oficial de Enfermería está interesado en firmar un convenio de colaboración con dicho Club de Ocio con ventajas para sus afiliados.

ACUERDAN

1. Unificar condiciones preferenciales en la admisión como abonados en el Club de Ocio Nudos a los colegiados al Colegio Oficial de Enfermería
2. Que dichos afiliados podrán abonarse a dicho Club de Ocio en las siguientes condiciones

CLAUSULAS

- **Cuota de inscripción (matrícula):** Los beneficiarios de este convenio tendrán una bonificación del 100% de la cuota de matrícula en todas las modalidades existentes.
 - El Colegio Oficial de Enfermería podrá organizar un **Torneo de Pádel** sin coste ninguno (excepto el de una cuota mínima que establecerán con antelación ambas partes por la suscripción de los participantes) en las instalaciones del Club de Ocio, y, en la fecha a convenir por las mismas que será acordada con un previo aviso de al menos 45 días.
El torneo tendrá un máximo de participantes de 32 parejas (masculinas y femeninas).
Club de Ocio Nudos se encargará de toda la organización, así como, de darle la difusión oportuna en su página web y medios de comunicación locales y provinciales.
Así mismo, Club de Ocio Nudos, cederá las pistas que se utilizarán durante el Torneo para que el Colegio Oficial de Enfermería pueda incorporar su imagen corporativa.
3. Cualquier evento que el Colegio Oficial de Enfermería celebre en las instalaciones del Club de Ocio Nudos tendrán un descuento adicional que acordarán previamente las partes, dependiendo del tipo de evento.
 4. Todas las personas colegiadas en dicho Colegio, podrán disfrutar de las pistas de pádel y tenis del complejo durante los días laborables no festivos de 9.00 horas a 15.00 horas, al precio de socio que estipule la tarifa vigente durante la duración de dicho convenio, siendo para el año 2015 de 2€/pista/hora.
 5. Este convenio entra en vigor el 06 de octubre de 2015 y tendrá una duración de un año.

Y, de plena conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, se hace firmar el mismo por duplicado en la fecha y lugar arriba indicados

D. Carlos Díaz de Mera Lamarca
CLUB DE OCIO NUDOS

D. Jose Antonio Gil Sánchez
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA